

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.154

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO Nº 69

(De 14 de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS."

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 92-91

(De 7 de octubre de 1992)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION Nº 90

(De 14 de octubre de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 947

(De 24 de abril de 1992)

RESUELTO Nº 954

(De 24 de abril de 1992)

RESUELTO Nº 1068

(De 5 de mayo de 1992)

RESUELTO Nº 2000

(De 20 de julio de 1992)

FE DE ERRATA CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 332

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN PRESTAMO DE SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6,000,000.00) QUE SERAN UTILIZADOS PARA FINANCIAR LA COSECHA DE CAFE DE EXPORTACION DE 1992, EN LAS CONDICIONES QUE AMBAS ENTIDADES DETERMINEN."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 69

(De 14 de octubre de 1992)

"Por el cual se nombran los Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS así:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ASESOR FINANCIERO:

PRINCIPAL: Luz Celeste de Davis
SUPLENTE: Pedro Mora

EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FINANCIERAS:

PRINCIPAL: Marta C. Lasso
SUPLENTE: Elisa de Carrizo

EN REPRESENTACION DEL CONSEJO NACIO- NAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS:

PRINCIPAL: Aniano Pinzón
SUPLENTE: Fortunato Vanegas

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 20 de 24 de noviembre de 1986.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 21 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 92-91

Panamá, 7 de octubre de 1992

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Ismael Rodríguez E., abogado en ejercicio, con oficinas en el Edificio Marilynas, ubicado en la Vía España (Perejil) de esta ciu-

dad, en su condición de Apoderado Especial de **SERVICIOS DE DRAGADO Y CABOTAJE, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Ficha 257127, Rollo 34661, Imagen 41, solicita se le otorgue una concesión para la extracción de arena de mar en cinco (5) zonas de 622.27 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo SDCSA-EXTR. (arena de mar) -92-7;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder especial otorgado al Lic. Ismael Rodríguez E., por parte del Sr. Jorge Chen Lau;

b) Memorial de solicitud;

c) Planos Mineros e Informe de descripción de zonas;

d) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental y Evaluación del Yacimiento;

e) Declaración Jurada;

f) Declaración de razones;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;

i) Liquidación de Ingresos No. 227.498.66 de 24 de abril de 1992, en concepto de pago de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria **SERVICIOS DE DRAGADO Y CABOTAJE, S.A.** es elegible de acuerdo con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 para que se le otorgue derechos de extracción de arena de mar en cinco (5) zonas de 622.27

hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de acuerdo con los planos identificados con los números 92-24,92-25, 92-26, 92-27, 92-28 y 92-36.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 y Artículos 18 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General, a.i.

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 16 de octubre de 1992

Ana María N. de Polo

Registradora

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 90

(De 14 de octubre de 1992)

El Ministro de Hacienda y Tesoro en uso de sus facultades legales y previa recomendación de la Junta de Agentes Corredores de Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de 10 de agosto de 1992, el Licenciado Jaime Delgado Anguizola, en representación de la señora Patrocinia Saldaña de Montemayor, solicitó la cancelación de la Licencia No. 39 a nombre del señor Sergio Alcides Montemayor H. (q.e.p.d.) y se ordene a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza constituida por el señor Montemayor (q.e.p.d.) a favor del Tesoro Nacional por la suma de dos Mil Balboas (B/. 2,000.00).

Que el Señor Sergio Alcides Montemayor (q.e.p.d.), esposo de la señora Patrocinia Saldaña de Montemayor, falleció el día 8 de abril de 1985, en la Barriada San José, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo con el Certificado de Defunción, expedido el día 2 de mayo de 1985, por el Director Provincial del Registro Civil.

Que la señora Patrocinia Saldaña Vda. de Montemayor, debidamente representada por el Licenciado Jaime Delgado Anguizola, abrió el juicio de Sucesión Intestada de su difunto esposo y logró dentro del mismo, se fallara el caso, el cual está contenido en la Escritura Pública No. 250 de 10 de abril de 1991, expedida por la Notaría Pública No.

250 de 10 de abril de 1991, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, de la cual se ha enviado copia, debidamente autenticada, a la Dirección General de Aduanas y en la cual aparece el Auto No. 854, de 30 de noviembre de 1990, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en donde se ordena entregar a la señora Patrocinia Saldaña Vda. de Montemayor, los Bonos identificados como:

Bonos Agrarios Serie A-1972-92, 6% BAA-MNO, 274 cupones del 8 al 80, por la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

Bonos para Construcciones Nacionales 1966, 6%, 1966-86, No. 630, Cupones No. 54 y 55, con vencimiento el 1º de abril y el 1º de julio de 1980, por la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

En virtud de lo expuesto, la Junta de Evaluación, en reunión celebrada el 26 de marzo de 1991, examinó y analizó la solicitud formulada, de acuerdo con el Artículo 2º de la Ley 61 de 1º de septiembre de 1978, que adicionó al Código Fiscal, el Artículo 642-A, referente a los casos de cancelación de Licencias concedidas a los Agentes Corredores de Aduanas.

RESUELVE:

Cancelar la Licencia No. 39, expedida al señor Alcides Montemayor Herrera (q.e.p.d.), mediante Resolución No. 39-67 de 15 de septiembre de 1967, para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza constituida por el señor Montemayor (q.e.p.d.), a favor del Tesoro Nacional, por la suma de Dos Mil Balboas (B/. 2,000.00), solamente.

Poner en conocimiento de las autoridades aduaneras lo expuesto anteriormente.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 14 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 947

(De 24 de abril de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALEXIS TEJADA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-222-1120,

miembro de la firma de Abogados RIERA, DIAZ Y ASOCIADOS, con oficinas en Calle 56, Edificio Enid No. 3, Ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por la señora LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-35-414, con domicilio en Calle 53, El Cangrejo, Edificio Roberto Durán, Ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "4 LECCIONES DE MUSICA 2DA. PARTE" (De la Música Polifónica a la Notación Musical), a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ;

Que la obra consta de cincuenta y una (51) páginas y es inédita, comprende el período señalado en los años 800 A.C. 1.600). Abarca cuatro etapas: Música Polifónica, El Renacimiento, Música Instrumental y Notación Musical. Cada una de ellas representa características particulares.

LECCION PRIMERA: Música Polifónica. Comprende las áreas Ars Antigua y Nova; las Escuelas Nerlandesas. Se hace énfasis en las Escuelas Borgoñesas y Flamencas. En esta Lección define lo que es una Música Polifónica.

LECCION SEGUNDA: Comprende el Renacimiento, entendida como una vuelta a los moldes clásicos y latinos. Constituye en unión con el Clasicismo, uno de los períodos de mayor esplendor de la historia de la Música.

LECCION TERCERA: Trata acerca de la Música Instrumental en la cual se destaca la música Instrumental del siglo XVI.

LECCION CUARTA: Cuyo tema es Música Popular, inspirada en los cantares. Se hace una descripción de los juglares, trovadores. En esta Lección, los temas religiosos son reemplazados lenta y paulatinamente por temas de interés social y popular.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "4 LECCIONES DE MUSICA 2DA. PARTE" (De la Música Polifónica a la Notación Musical), a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no

se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 21 de octubre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 954

(De 5 de mayo de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALEXIS TEJADA, con cédula de identidad personal No. 8-222-1120, miembro de la firma de Abogados RIERA, DIAZ Y ASOCIADOS, con oficinas en Calle 56 E, Edificio Enid No. 3, Ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por la señora LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-35-414, con domicilio en Calle 53, El Cangrejo, Edificio Roberto Durán, Ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "APRECIACION DEL ARTE Y FOLKLORE", a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ;

Que la obra consta de sesenta y nueve (69) páginas; es inédita; fue impresa en la imprenta ARTES Y OFICIOS; la obra ha sido dividida en unidades didáctica cuyo tenores el siguiente:

PRIMERA UNIDAD: Historia del Arte. Explica la evolución del arte en sus distintas facetas desde los tiempos prehistóricos, hasta culminar con el arte moderno y contemporáneo. Acompaña a cada una de las unidades estudiadas en la monografía, los ideas básicas, actividades complementarias, glosarios y bibliografías relacionadas con el tema tratado.

SEGUNDA UNIDAD: En este tema se hace referencia a algunas manifestaciones del Folklore panameño. En el mismo se presenta las características del folklore en Panamá y los elementos extracontinentales y aborígenes que la componen. El estudio monográfico tiene cobertura para estudiantes a nivel universitario y medio.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que

establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "APRECIACION DEL ARTE Y FOLKLORE", a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 21 de octubre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1068

(De 5 de mayo de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALEXISTEJADA, con cédula de identidad personal No. 8-222-1120, miembro de la firma forense RIERA, DIAZ Y ASOCIADOS, con oficinas en Calle 56 E, Edificio No. 3, Ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder a ellos conferido por la señora LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-35-414, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado "ELEMENTOS BASICOS PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA MUSICA EN LA ENSEÑANZA DEL III NIVEL", a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ;

Que el libro ha sido dividido en dos temas cuyo tenor es el siguiente:

TEMA UNO: Trata desde los orígenes de la música hasta la música medieval. El tema contempla los aportes musicales de las civilizaciones orientales occidentales principalmente Grecia y Roma.

TEMA DOS: Estudia los períodos trascendentales de la evolución musical a partir de la

época Barroca a la época Impresionista. Acompaña al manual de estudio, ilustraciones y datos biográficos de los grandes compositores al igual que las creaciones más sobresalientes que lo han situado en la Galería de los hombres más famosos de la historia de la música; consta de sesenta y cuatro (64) páginas. El material que se ofrece, da una bibliografía accesible a profesores y alumnos lo cual permitirá un margen más amplio de referencia en el estudio que hemos realizado; La obra es inédita;

Que la solicitud de inscripción del citado libro está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado "ELEMENTOS BASICOS PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA MUSICA EN LA ENSEÑANZA DEL III NIVEL", a nombre de LOURDES MARIA TAMAYO PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 21 de octubre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2000

(De 20 de julio de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor RICARDO JEREMIAS MEADE PONTON, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-451-136, con domicilio, en Cl. 3ra. Urbanización Los Robles, Casa No. 454, Tocumen, en su propio nombre, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra de las canciones intituladas "DEVUELVE ME", "PARA PODERTE AMAR", "TU VAS A SER MIA", "PEGATE A MI CUERPO", "MALDITA

FOTO", "ES SOLO MELANCOLIA", "LA ECUACION DE TU AMOR", "EN EL MISMO HOTEL", "DILE LA VERDAD", "FUE EN EL RIO", "COMO NO ME VOY A ENAMORAR" Y "EL SABOR DE TU PIEL", a nombre de RICARDO JEREMIAS MEADE PONTON;

Que la canción "DEVUELVE ME", consta de catorce (14) estrofas y tres (3) Coros;

Que la canción "PARA PODERTE AMAR", tiene trece (13) estrofas y ocho (8) coros;

Que la canción "TU VAS A SER MIA", contiene doce (12) estrofas y seis (6) coros;

Que la canción "PEGATE A MI CUERPO", consta de dieciséis (16) estrofas y cinco (5) coros;

Que la canción "MALDITA FOTO", tiene doce (12) estrofas y cinco (5) coros;

Que la canción "ES SOLO MELANCOLIA", contiene dieciséis (16) estrofas y siete (7) coros;

Que la canción "LA ECUACION DE TU AMOR", consta de diecisiete (17) estrofas y ocho (8) coros;

Que la canción "EN EL MISMO HOTEL", tiene diecinueve (19) estrofas y trece (3) coros;

Que la canción "DILE LA VERDAD", contiene diez (10) estrofas y tres (3) coros;

Que la canción "FUE EN EL RIO", consta de siete (7) estrofas y dos (2) coros;

Que la canción "COMO NO ME VOY A ENAMORAR", tiene dieciséis (16) estrofas y un (1) coro;

Que la canción "EL SABOR DE TU PIEL", contiene once (11) estrofas y cuatro (4) coros;

Todas estas canciones son inéditas;

Que la solicitud de inscripción de las citadas canciones está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letras de las canciones intituladas "DEVUELVE ME", "PARA PODERTE AMAR", "TU VAS A SER MIA", "PEGATE A MI CUERPO", "MALDITA FOTO", "ES SOLO MELANCOLIA", "LA ECUACION DE TU AMOR", "EN EL MISMO HOTEL", "DILE LA VERDAD", "FUE EN EL RIO", "COMO NO

ME VOY A ENAMORAR", Y "EL SABOR DE TU PIEL", a nombre de RICARDO JEREMIAS MEADE PONTON.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 21 de octubre de 1992

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación de la Gaceta Nº 22,153 del 28 de octubre de 1992. En la Portada dice:

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 332

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Banco Nacional de Panamá y el Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se otorga un préstamo de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6.000.000.00), que serán utilizados para financiar la cosecha de café de Exportación de 1992, en las condiciones que ambas entidades determinen."

Y debe decir:

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 332

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Banco Nacional de Panamá y el Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se otorga un préstamo de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6.000.000.00), que serán utilizados para financiar la cosecha de café de Exportación de 1992, en las condiciones que ambas entidades determinen."

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público

co que he vendido mi establecimiento denominado JARDIN CENTRAL, ubicado en Flor de Laguna de Cañitas de

Chepo, al señor EUSTORGIO A. BARAHONA R., con cédula de Identidad personal número 8-391-344, el mismo estaba

amparado con la licencia Comercial Tipo B, número 34960, debidamente inscrita en el Registro Comercial del M-

Ministerio de Comercio e Industrias.

Atentamente,
Lorenzo Vergara V.
Céd. 7-61-992

Panamá, 20 de octubre de 1992
L-245.094.32
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, he comprado a la señora ELISA CHEN CHAN, con cédula de identidad personal Nº 8-55187, el establecimiento comercial denominado **ABARRERIA Y CARNICERIA AURITA**, ubicado en Calle Sexta,

Villa del Rey Panamá Viejo, casa #443, Parque Lefevre, de esta ciudad.

Atentamente,

JOAQUIN LEON Q.
L-245.130.33
Tercera publicación

COMPRA VENTA
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio se avisa al público que yo, Gilberto R. Sosa he vendido mi negocio denominado **RESTAURANTE COMERICO, A**

MIVIANA S.A., ubicado en Ave. Justo Arosemena y Calle 34.

Atentamente,
GILBERTO R. SOSA
Céd. 8-219-1365
L-245.338.01

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **MANUFACTURE DES MONTRES JAGUAR, S.A.**, cuyo padronero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2429 contra la

solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR**, identificada con el Nº 058538, Clase 14; promovido por la sociedad **JAGUAR CARS LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA, & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada, para su publicación.

UCDA, ILKA CUPAS DE

OLARIE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de octubre de 1992, Director
L-245.239.29
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 119-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **FIDENCIO HIDALGO**, vecino de **QUEBRADA HONDA**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-53-368, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5133, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has + 5654.17 M², ubicada en **EL CARRASCO**, Corregimiento de **LA PEÑA**, Distrito de **SANTIAGO**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Delgado y servidumbre
SUR: Fidencio Hidalgo
ESTE: Fidencio Hidalgo
OESTE: Porfirio Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-414235

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 124-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **ROBERTO YOUNG CASTILLO**, vecino de **PANAMA**, Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula No. 9-109-1262, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8073, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has + 305.05 M², ubicada en **EL PEDERNALE**, Corregimiento de **LA RAYA**, Distrito de **SANTA MARIA**, Distrito

de **SANTIAGO**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Afencio, Miguel Ortega, Leandro Castillo

SUR: Feliciano Muñoz, Vereda de 5.0 metros de ancho

ESTE: Leandro Castillo y Andrés Muñoz

OESTE: Urbano Carvajal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414358

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 133-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **LEONCIO MORENO SAENZ**, vecino de **ARENAS**, Distrito de **MONTIJO**, portador de la cédula No. 7-81-424, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4532, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 111 Has + 4916.19 M², ubicada en **VARADERO**, Corregimiento de **ARENAS**, Distrito de **MONTIJO**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Breceida Barrios Cárdenas

SUR: Concepción Moreno y Carlos Barria

ESTE: Concepción Moreno y camino de Varadero a Restingue

OESTE: Leoncio Moreno S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de **MONTIJO**, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

cación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-414462

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 139-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **SEGUNDO CASTILLO DE LEON**, vecino de **GUAYABAL**, Distrito de **LA MESA**, portador de la cédula No. 9-53-429, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8205, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 7826.26 M², ubicada en **BOCA DEL MONTE**, Corregimiento de **RODEO VIEJO**, Distrito de **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Boca del Monte a Rodeo Viejo
SUR: Segundo Castillo

ESTE: Segundo Castillo
OESTE: Hipólito González
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciadador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414474

Unica publicación R.
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 134-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BRICEIDA BARRIOS CARDENAS, vecina de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 7-75-285, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8805, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de 108 Has.+ 4721.36 M², ubi-

cada en VARADERO, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Leoncio Moreno S.
SUR: Leoncio Moreno S.
ESTE: Camino de Varadero a Restingue
OESTE: Concepción Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciadador
ENEIDA DONOSO A.
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-414463

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 140-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALFONSO CASTILLO, vecino de GUAYABAL, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No.

9-178-188, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8212, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Has.+ 5371.88 M², ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Benita Pineda, Aurora Carrión y Felipa Portugal

SUR: Felipe Rodríguez
ESTE: José Castillo, Aquilino Franco y Luis Pineda
OESTE: Vicente Franco y Segundo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciadador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414476

Unica publicación R.
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 165-92
El suscrito Funcionario

Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que HECTOR FLORES MARIN, vecino de ARENAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 8-327-573, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5474, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has.+ 7501.85 M², ubicada en CASCAJILLOSO, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ausberto V. Franco, Callejón y Arcelio González

SUR: Ausberto V. Franco y Arcelio González
ESTE: Arcelio González
OESTE: Ausberto V. Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciadador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414647

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 172-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que HECTOR FLORES MARIN, vecino de CASCAJILLOSO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 8-327-573, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8952, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 Has.+ 8520.87 M², ubicada en EL ZANCUDO, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Marín
SUR: Camino a El Cascajillo y a La Playa

ESTE: Guillermo Yonston
OESTE: Mongiarses

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de julio de 1992.

MATEO VERGARA G.
Funcionario
Sustanciadador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414673

Unica publicación R.

LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA LICITACION PUBLICA No. 1-92

Para la prestación de servicios de Arquitectura para los diseños, planos de construcción y pliego de especificaciones para las reformas y adiciones al Palacio Legislativo Justo Arosemena

AVISO DE POSPOSICION

Por este medio se comunica a todos los interesados que, el Acto Público que debía celebrarse el

día 30 de octubre a las 10:00 a.m., ha sido pospuesto.

La nueva fecha de realización de este acto, será el día 16 de noviembre a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Presidencia de la Asamblea Legislativa en el Palacio Justo Arosemena.

Se informa así mismo que la Adenda No. 3, se encuentra disponible y puede ser retirado en el Departamento de Compras y Proveeduría, ubicado en el Área Revertida, Calle Mamey del Corregimiento de Anón, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Asamblea Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 11-92

Estudios, Diseños, Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas y Construcción del Paso a Densivel en Avenida Balboa y Calle 53 Este

AVISO

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes en la LICITACION PUBLICA No. 11-92, ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCION DEL PASO A DENIVEL EN AVENIDA BALBOA Y CALLE 53 ESTE, que la nueva fecha para este Acto Público será el día DIECHESIS (16) de NOVIEMBRE de 1992; se recibirán propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el mismo lugar in-

dicado en el anuncio de licitación.

2. Deben pasar a retirar la ADENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el segundo piso del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS
GRIMALDO
Ministro